



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	DOTACION A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, CONFORME A LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DEROGADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO DE 1978 DE 1989	
Código BPIM ó BPIN	N/A	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	04/09/2024	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	FABIO ARTURO VARGAS	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIV.TALENTO HUMANO, SST Y BIENESTAR DEL EMPLEADO	
Dependencia Solicitante	Secretaria General	
Tipo de Contrato	Suministro	OTRO:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 1510 DEL 2013).		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>El municipio de Villamaría – Caldas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público", en su artículo 1° preceptúa: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora" En cumplimiento a las normas anteriormente estipuladas y teniendo en cuenta que esta municipalidad es de carácter público, se deberá reconocer la dotación a los empleados que no superen el tope establecido en la norma.</p> <p>La entidad requiere contratar la dotación de vestuario y calzado para el personal de la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas con derecho a ésta para la primera, segunda y tercera dotación del año 2023 de acuerdo con:</p>	



	<p>El artículo 1º de la Ley 70 de 1988 que dispone: “Los empleados del sector oficial que trabajen..., tendrán derecho a que la entidad Con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de Zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a Dos veces el salario mínimo legal vigente.</p> <p>Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) Meses al servicio de la entidad empleadora.</p> <p>El Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º,3º y 4º establece: "Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados....tanto en el orden Nacional Como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les Suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".</p> <p>"Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el Trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) Meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una Remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".</p> <p>"Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la Asignación básica mensual"</p> <p>Que la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b indica que el Alcalde Municipal es competente para ordenar la celebración de contratos y convenios.</p>
--	---

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, CONFORME A LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DEROGADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO DE 1978 DE 1989

Así mismo, se siguieron los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente que aplicaban a este tipo de contratación, correspondiendo los siguientes códigos **CODIGO UNSPSC:**

ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO	V/U	V/T
PANTALONES HOMBRE TIPO ELEGANTE - MODERNO	5	53101502		



CAMISA HOMBRE, MANGA LARGA, MODERNA	5	53101602		
PANTALON MUJER TIPO ELEGANTE MODERNO	12	53101504 53102002		
CAMISA MUJER, ESTILO PRINCESA MODERNA	12	53101604		
ZAPATO HOMBRE MATERIAL	5	53111601		
ZAPATO MUJER MATERIAL	12	53111602		

NÚMERO DE EMPLEADOS	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR DOTACION
1	1053856630	ARDILA OCHOA	DANIELA	\$370.000
2	10218427	ALZATE RAMIREZ	URIEL	\$370.000
3	25,232,701	CAMPIÑO VASQUEZ	MARIA DEL ROSARIO	\$370.000
4	25,233,132	CARDONA VALENCIA	ESPERANZA	\$370.000
5	1.002.857.472	ARIAS	CHRISTIAN	\$370.000
6	75.071.982	SERRATO SUAREZ	JHON JAIRO	\$370.000
7	30,357,054	RAMIREZ FLORES	MARILUZ	\$370.000
8	10,268,927	MORENO MONTOYA	ORIOLO	\$370.000
9	25.232.362	JIMENEZ VELASQUEZ	MARIA EUGENIA	\$370.000
10	9.971.039	URREA RIVERA	GERMAN ALBERTO	\$370.000
11	30.313.970	OSPINA	OLGA PATRICIA	\$370.000
12	24.347.933	MONTOYA	BEATRIZ ELENA	\$370.000
13	30.316.970	MAHECHA BEDOYA	ANGELA MARIA	\$370.000
14	1.060.652.192	CASTRO VALENCIA	YENSI PAOLA	\$370.000
15	34.000.936	PEREZ	BIBIANA	\$370.000
16	30.320.117	PINEDA GOMEZ	SANDRA DEL SOCORRO	\$370.000
17	30.292.369	CASTRILLON ALZATE	CONSUELO	\$370.000

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.
2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios con la debida diligencia y prontitud.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de acuerdo a la solicitud, soportada con las facturas y el contrato, CDP, CRP, Seguridad Social y Parafiscales.
- El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
- Los oferentes participantes deben estar en capacidad de suministrar el total de lo solicitado.
- Las prendas deben ser de primera calidad, corresponder a diseños actuales y a la moda, tipo calle, no se aceptan prendas deportivas, por lo que deberán estar exhibidas en un almacén que comercialice, prendas y zapatos de calidad, diseño y moda.
- La dotación deber ser suministrada a cada uno de los funcionarios públicos, cada uno de los elementos deberá tener garantía, por imperfectos.
- En cualquier momento la administración Municipal podrá realizar visita al establecimiento comercial para verificar la entrega de la dotación y para verificar la calidad de las dotaciones entregadas.
- El contratista deberá contar con los elementos permanentemente en bodega (existencia) con el fin que al momento de ser solicitados los mismos sean entregados en un plazo no superior a 24 horas
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento derivado de su elaboración o transporte. este cambio no puede ser superior a un día hábil.
- Garantizar la calidad de las prendas de vestir por mínimo 6 meses y por el calzado de 4 meses con la consecuente obligación de realizar los cambios en las prendas de vestir o en el calzado que presente deterioro que no deriven de su uso normal y adecuado.
- La Oferta debe presentarse con prendas de primerísima calidad, no se aceptarán ofertas con precios artificialmente bajos, esto es, que las prendas deben estar dentro del precio razonable del mercado, según los estudios realizados para la fijación del presupuesto oficial de la entidad.

3.2.1.Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
3.2.2.Justificación y Fundamentos Jurídicos.	Mínima Cuantía , Conforme al Capítulo V, Artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 del 2013
3.2.3.Value Estimado del Contrato y su Justificación:	El valor estimado del contrato es la suma de OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$8.020.000) M/CTE , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.
3.2.4.Duración y/o plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio, y cinco (05) días hábiles para su ejecución, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



3.2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="716 390 1328 583"> <tr> <td>Numero</td> <td>838</td> </tr> <tr> <td>valor</td> <td>\$8.020.000</td> </tr> <tr> <td>rubro</td> <td>16-2.1.2.02.01.002</td> </tr> <tr> <td>vigencia</td> <td>2024</td> </tr> <tr> <td>firmado por</td> <td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO</td> </tr> </table>							Numero	838	valor	\$8.020.000	rubro	16-2.1.2.02.01.002	vigencia	2024	firmado por	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO											
Numero	838																											
valor	\$8.020.000																											
rubro	16-2.1.2.02.01.002																											
vigencia	2024																											
firmado por	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO																											
3.2.6. Garantías (Título III, Capítulo I, Artículo 110 y Sigüientes Decreto 1510 de 2013).	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="662 730 1385 1056"> <thead> <tr> <th>GARANTÍA</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>PORCENTAJE (%)</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>10%</td> <td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>SI</td> <td>30%</td> <td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>							GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO	Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO																						
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más																						
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.																						
Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.																												
Nombre Completo:	FABIO ARTURO VARGAS																											
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIV.TALENTO HUMANO, SST Y BIENESTAR DEL EMPLEADO																											